

Área: Unidad de Transparencia
Número de Oficio: IMPLAN/UT/052/2026
Fecha: 16 de octubre de 2026
Número de folio interno: IMP-10-2026-282
Asunto: Se entrega información.

C. VICTOR CRISTOBAL HERNANDEZ DE TORRES
P R E S E N T E . -

Por este medio envío a Usted un cordial saludo, en atención a su solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 06 de octubre de 2026, a la que le fue asignado el número de folio **241485626000014**, y que a su letra dice:

"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable, se solicita acceso a las expresiones documentales y registros que obren formalmente en los archivos físicos e institucionales de este Instituto, vinculados al Objetivo 3.3 ("Fortalecer los medios de transporte alternativos a los vehículos automotores para la movilidad en el municipio") y su estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo vigente, relativos a la red ciclista prevista para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Antecedente institucional: Se adjunta a la presente solicitud, como anexo integrante de la misma, copia de la resolución oficial emitida por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el expediente UT-SI-0523/2026 (derivado de la solicitud folio 240474426000534), en la cual se establece una argumentación que condiciona la intervención del municipio en la obra a la conclusión previa de la planeación estratégica, las mesas de movilidad, la viabilidad urbana y los proyectos técnicos a cargo de este Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), orientando formalmente a este peticionario a acudir ante esta instancia por ser la competente en las etapas técnicas previas y preliminares.

Con base en lo anterior, y limitándose estrictamente a la información que conste en los archivos existentes del sujeto obligado, se requiere la entrega de los siguientes soportes documentales:

1. Estatus Técnico y Proyectos: Copia simple de los dictámenes de factibilidad, estudios técnicos, anteproyectos, proyectos conceptuales y/o proyectos ejecutivos definitivos (incluyendo los acuerdos o actas de validación de su Junta de Gobierno) que se encuentren archivados o integrados en los expedientes del IMPLAN, correspondientes a los tramos de creación (3.3.1.1) y rehabilitación (3.3.1.2) de la red ciclista vinculada a la estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.



2. *Registros de Mesas de Movilidad y Participación:* Copia de las minutas, listas de asistencia, bitácoras o actas de acuerdos que conformen los archivos históricos o expedientes de trabajo del Instituto, levantadas con motivo de las mesas de trabajo y consultas públicas en materia de movilidad asociadas a la red ciclista vinculada a la estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

3. *Constancias de Remisión Institucional:* Copia de los oficios de entrega, acuses de recibo, minutas o actas de traslado que obren en los registros de correspondencia y control de gestión mediante los cuales este IMPLAN haya remitido formalmente a cualquier secretaría, dirección, área o instancia de la administración pública del Municipio de San Luis Potosí los proyectos, dictámenes o estudios técnicos de la red ciclista vinculada a la estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

4. *Presupuesto y Ejercicio del Gasto del IMPLAN:* Copia de los reportes contables, estados financieros o pólizas de egresos en el formato estandarizado en que obren en la contabilidad institucional del Instituto (generados en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), que reflejen el presupuesto autorizado, modificado y devengado específicamente por este organismo descentralizado para la formulación, diseño y estudios de la red ciclista vinculada a la estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Formato de entrega: Toda la documentación deberá entregarse obligatoriamente en formatos electrónicos editables (PDF con texto seleccionable, tablas en Excel o CSV) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respetando estrictamente el soporte documental original tal como obra en los archivos del sujeto obligado.”

Al respecto hago de su conocimiento que, dentro del ámbito de su competencia, facultades y funciones que establecen los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 494 de creación del Instituto Municipal de Planeación, en relación con lo establecido en el Capítulo XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la totalidad de información con la que cuenta este Instituto, respecto de su solicitud, de conformidad con la información enviada a esta Unidad de Transparencia por las áreas conducentes de este Instituto, corresponde a la siguiente:

1. En relación con el punto 1 Estatus técnico y proyectos: Se cuenta con el Plan Maestro de Movilidad para el Municipio de San Luis Potosí, elaborado por el IMPLAN, el cual contiene propuestas de vialidades para la conformación de una red primaria, secundaria y terciaria.

Asimismo, se menciona que este Instituto no cuenta con elementos/documentos suficientes para confirmar que dicho instrumento constituya la base específica de la Estrategia 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo.



2. En relación con el punto 2 Registro de mesas de movilidad y participación: se informa que en el apartado de anexos del Plan Maestro de Movilidad para el Municipio de San Luis Potosí (señalado anteriormente) se encuentran integradas las minutas y listas de asistencia correspondientes a las mesas de trabajo realizadas durante el proceso de elaboración de dicho instrumento.

3. En relación con el punto 3 Constancias de remisión institucional: se informa que en los anexos del Plan Maestro de Movilidad para el Municipio de San Luis Potosí se localizaron oficios relacionados con la entrega de dicho instrumento, los cuales forman parte de la documentación digital que se pone a disposición de la persona solicitante.

4. En relación con el punto 4 Presupuesto y ejercicio del gasto del IMPLAN: se informa que el Instituto Municipal de Planeación desarrolla funciones de planeación y elaboración de estudios y proyectos técnicos, sin que ello implique la ejecución directa de las obras de infraestructura correspondientes.

Adicionalmente, **el Instituto no contempla una partida presupuestaria específica para la elaboración de proyectos específicos como lo es la red ciclista que permita individualizar el gasto destinado exclusivamente a ese objeto**, dicha circunstancia se hace del conocimiento de la persona solicitante, sin que ello implique afirmar la inexistencia de los registros generales del presupuesto y del ejercicio del gasto del Instituto.

Lo anterior obedece a que las actividades de planeación, elaboración de estudios y desarrollo de proyectos son realizadas por la planilla laboral técnica del Instituto, **cuyas remuneraciones forman parte del gasto ordinario del Instituto y corresponden a la atención de diversos proyectos y actividades institucionales, sin que dichos recursos se encuentren individualizados presupuestariamente para un proyecto específico de red ciclista.**

En consecuencia, no se cuenta con registros presupuestarios que permitan identificar, como una partida específica, el monto autorizado, modificado y devengado exclusivamente para la formulación, diseño y elaboración de los proyectos de red ciclista referidos en la solicitud.

MODALIDAD DE ENTREGA

Respecto de la modalidad de entrega solicitada, se informa que los archivos digitales localizados y relacionados con la presente solicitud tienen un tamaño total de 69,171 KB, conforme al registro de almacenamiento de la documentación recabada.

Al intentar realizar su transmisión por la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el correo electrónico institucional, se advirtió que el volumen total de los archivos excede los límites de carga señalados para dichos medios, correspondientes a 20 MB y 50 MB, respectivamente, circunstancia que dificulta su transmisión íntegra mediante un único envío.



En atención a lo anterior, y con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a la documentación localizada, se ponen a disposición de la persona solicitante los archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento USB, para su entrega en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el Instituto, si es su deseo, podrá valorar la entrega electrónica mediante archivos divididos en varios envíos, en formato comprimido, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan.

En consecuencia, la entrega mediante dispositivo USB se ofrece como una alternativa para facilitar el acceso a los documentos localizados, sin perjuicio de que se utilice otro medio electrónico institucional viable que permita su entrega íntegra y oportuna. Se pone a su disposición el dispositivo USB que contiene la información solicitada para que lo recolecte en las instalaciones de este Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí.

La presente determinación se formula con fundamento en las disposiciones aplicables sobre modalidad de entrega y acceso a la información, relativo a la procedencia de proporcionar la información en una modalidad distinta de la elegida cuando exista un impedimento debidamente justificado.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el criterio obligatorio **8/17** emitido por el Pleno del extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), al siguiente tenor:

"Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega."

Siendo esta toda la información que debe crear, producir, generar, poseer, procesar, administrar, archivar o resguardar este Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, y que es otorgada hacia Usted con fundamento en el artículo 34 contenido en el Decreto número



494 de creación del Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación.

MEDIO DE DEFENSA

Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), o ante esta Unidad de Transparencia, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, de conformidad con los artículos 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con las demás disposiciones aplicables.

Lo que se notifica a Usted para todos sus efectos legales.

Sin otro particular, quedo de Usted:

Atentamente

Lic. Ángel Jesús Ortiz Guel
Jefe de la Unidad de Transparencia del Instituto
Municipal de Planeación de San Luis Potosí

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL
L'AJOG

